**Municipalidad de Ciudad del Este**
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 220 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/11, A LA FIRMA *"ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES"* PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL MERCADO DE ABASTO.-

Ciudad del Este, 15 de febrero de 2.011.-

VISTA: La Resolución Nº 7272/I.M. de fecha 23 de diciembre de 2010, "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/11 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL MERCADO DE ABASTO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES" así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 974/2010 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado como oferente con su respectiva propuesta comercial la firma: *"ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES"*

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 7272/10 I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando la adjudicación para la construcción de de pozo artesiano y red de distribución de agua a la firma "ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES", por resultar la única oferta, ser ventajosa para los intereses de la institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes**; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes.

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;*

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO;*

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 220/I.M.

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos Rubro **520 "CONSTRUCCIONES"** F.F. Recursos Propios al cual se podrá imputar dicha contratación.-

*POR TANTO*, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma *"ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES"* la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/11, convocada para la construcción de Pozo Artesiano y Red de Distribución de Agua en el Mercado de Abasto cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 268.477.000 (Guaraníes Doscientos sesenta y ocho millones cuatrocientos setenta y siete mil) conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Jefa de Obras Municipales, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

Unidad Operativa de Contratación

**RESOLUCION N° 096/2011 J.M.**

**POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/11, A LA FIRMA "ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES", PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL MERCADO DE ABASTO, DE CIUDAD DEL ESTE, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-**

---

**VISTO:** El mensaje Nº 109/11 I.M. por el cual la Intendencia Municipal, eleva los antecedentes de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/11, a la firma **"ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES"**, para la construcción de pozo artesiano y red de distribución de agua en el mercado de Abasto, de Ciudad del Este; **y,**

**CONSIDERANDO:** Las disposiciones de los Art. 36, inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Febrero del 2011, según Acta N° 014**; por tanto:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE**
**Reunida en Consejo**
**R E S U E L V E**

**Art. 1°.- APROBAR** la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/11, a la firma **"ETCHEVERRY CONSTRUCCIONES"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 219/I.M., para la construcción de pozo artesiano y red de distribución de agua en el mercado de Abasto, de Ciudad del Este, por un monto de (G. 268.477.000) Guaraníes, Doscientos Sesenta y Ocho Millones, Cuatrocientos Setenta y Siete Mil, quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

**Art. 2º.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y ocho días del mes de febrero del año dos mil once.-

**ABOG. BLAS DARIO DOMÍNGUEZ**
Secretario J.M.

**ALBERTO RODRÍGUEZ FLORENTIN**
Presidente J.M.

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

**P.J.M.**/cdm

**Municipalidad de Ciudad del Este**
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 096/2011 J.M

Ciudad del Este, 03 de marzo del 2011.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

**Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.**
Secretario General

**Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS**
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
RECIBIDO
Fecha: 04-03-11
Hora: 10:20
Asunto:
Firma